GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: *Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.*

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3299

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/2026 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR – COBERTURA 3 MESES - MSPYBS" – ID. N° 493.296.

Asunción, 26 de octubre de 2026

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/2026 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR – COBERTURA 3 MESES - MSPYBS" – ID. N° 493.296., y;

CONSIDERANDO:

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada en ocasión de la emisión del Dictamen DOC N° 922/2026, de fecha 17 de setiembre de 2026.

Que, a través del Memorando C.E. N° 60/2026, el Comité de Evaluación, remite los antecedentes administrativos del proceso, a los efectos de elevar a la Máxima Autoridad Institucional designada, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de referencia;

Cabe acotar que la presente gestión tiene su origen en la Nota MSPYBS/DGGIES DG N° 3246/2026 de fecha 30 de abril de 2026 y el Memorándum DPURM N° 925/2026, de fecha 27 de abril de 2026, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud, solicita el inicio del proceso licitatorio ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR – COBERTURA 3 MESES - MSPYBS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 892/2025, "Por la cual directrices para la comunicación de dictamen justificativo en presenta el presente dictamen técnico con el objeto de justificar la necesidad de proceder a una convocatoria no incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

La presente contratación responde a una necesidad sobreviniente, critica, urgente e impostergable, no prevista al momento de la formulación del PAC institucional, siendo imprescindible garantizar la provisión continua de insumos y reactivos necesarios para el funcionamiento normal del laboratorio del Hospital Regional de Pilar.

Cabe destacar que dicho establecimiento constituye un centro de referencia regional en la atención de patologías respiratorias, enfermedades infecciosas, urgencias médicas y otras afecciones de mediana y alta complejidad. Su rol dentro del sistema público de salud es fundamental, ya que recibe diariamente un importante número de pacientes provenientes de la ciudad de Pilar y distritos aledaños, muchos de ellos en estado delicado, lo que exige la disponibilidad permanente de recursos diagnósticos y terapéuticos adecuados.

ineludible contar con los reactivos En este contexto, resulta absolutamente imprescindible laboratoriales, considerando que el laboratorio clínico constituye un soporte crítico para:

- *La evaluación inmediata del estado clínico del paciente.*
- *La toma de decisiones terapéuticas oportunas en urgencias y hospitalización.*
- *El manejo de cuadros infecciosos, descompensaciones agudas y complicaciones clínicas.*
- *El seguimiento evolutivo de pacientes internados y ambulatorios.*

respuesta institucional, afectando directamente áreas críticas como urgencias, internación, laboratorio y diagnóstico, con impacto directo en la morbimortalidad de los pacientes. 93-04. La interrupción o limitación en la provisión de estos insumos compromete gravemente la capacidad de

A efectos de garantizar la provisión regular de reactivos, esta Dirección ha impulsado múltiples acciones administrativas, habiéndose agotado las instancias ordinarias de gestión, conforme se detalla:

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: *Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.*

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3299

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/2026 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR – COBERTURA 3 MESES - MSPYBS" – ID. N° 493.296.

Asunción, 26 de octubre de 2026

Llamado en ejecución:

En el marco de las gestiones realizadas, se informa que el proceso correspondiente a la LPN N° 04/2022 riela AQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGION SANITARIA ITAPUA, VIII REGION SANITARIA MISIONES PARAGUARI XII REGIÓN SANITARIA SEEMBUCUMSPYRS" ID: 405 534 se encuentra actualmente en fase de ejecución contractual con un nivel de cumplimiento del 100%, habiéndose incluso de saldo disponible para nuevas provisiones. En ese contexto y como medida de contingencia, se han venido realizando préstamos temporales entre los servicios de la Red Nacional de Laboratorios, a fin de sostener la continuidad operativa; sin embargo, dicha estrategia ha alcanzado su límite y ya no resulta suficiente para cubrir la demanda actual del servicio.

En nota de fecha 26 de marzo de 2026, se solicita el préstamo temporal de reactivos, en atención a la situación de stock crítico que se encontraba siendo registrada, con el objeto de evitar el desabastecimiento y la consecuente interrupción de las prestaciones del servicio de laboratorio.

No obstante, cabe señalar que dicha solicitud no pudo concretarse en los términos requeridos, debido a que la empresa adjudicada al Lote N. 284 correspondiente exclusivamente al Hospital Regional de Pilar no contaba con disponibilidad de insumos. Esto se debe a que, en el marco de esa licitación, dicha empresa fue adjudicada únicamente para ese hospital, lo que imposibilitó la implementación de la medida de contingencia propuesta.

En este contexto, la imposibilidad de acceder a dicha alternativa agravó la situación de riesgo de desabastecimiento, evidenciando la necesidad de adoptar medidas urgentes que permitan garantizar la continuidad operativa del servicio de laboratorio y la provisión ininterrumpida de reactivos esenciales PUBLICA para la atención de los pacientes.

Llamado en curso:

Se gestionó el proceso ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA XII REGION SANITARIA NEEMBUCÚ COBERTURA 24 MESES MSPYBS", remitido mediante Nota DGGIES N° 1359/2025 (SIMESE N° 115.247/2025), el cual actualmente se encuentra en etapa de observaciones por parte de la DNCP, imposibilitando su avance en los plazos previstos.

Al respecto, resulta fundamental destacar que la adquisición oportuna de estos reactivos es crítica para el funcionamiento continuo del Hospital Regional de Pilar, considerando que dicho establecimiento atiende pacientes en condiciones de urgencia y complejidad variable, que requieren resultados laboratoriales en tiempos mínimos para la toma de decisiones clínicas inmediatas. En este sentido, los análisis de laboratorio constituyen un soporte esencial en áreas como urgencias, internación, maternidad, observación clínica y servicios de apoyo diagnóstico, donde la disponibilidad de resultados oportunos impacta directamente en la conducta médica, la evolución clínica y el pronóstico de los pacientes.

La ausencia o limitación en la provisión de estos insumos compromete seriamente la capacidad resolutiva del hospital, pudiendo generar retrasos en diagnósticos críticos, postergación de intervenciones médicas o quirúrgicas cuando corresponda, así como limitaciones en el monitoreo adecuado de pacientes en estado de mayor vulnerabilidad. Esta situación refuerza la necesidad imperiosa de concretar el proceso de adquisición en el menor tiempo posible, a fin de asegurar la continuidad de la atención sanitaria en condiciones seguras, eficientes y oportunas para la población del área de influencia del Hospital Regional de Pilar

Ampliación contractual:

Se gestionó la adenda N° 3 al contrato abierto número 135/2023 - EMPRESA SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL, firmado el 16 de julio de 2025

Emisión de Órdenes de Compra y Solicitud de informe:

Se solicitaron Órdenes de Compra para cobertura de aproximadamente dos meses mediante Memo DGGIES/DPURM N° 867, 866, 869, 748, 584, 583, 416, 415 del 2026

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: *Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.*

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3299

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/2026 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR – COBERTURA 3 MESES - MSPYBS" – ID. N° 493.296.

Asunción, 26 de octubre de 2026

Dicha solicitud tuvo por objeto contar con información actualizada que permita adoptar medidas inmediatas y eficaces para garantizar la continuidad de los servicios diagnósticos del Hospital Regional de Pilar, en un contexto de alta demanda asistencial. Esta necesidad reviste carácter prioritario considerando el perfil de pacientes atendidos en el establecimiento, muchos de los cuales presentan patologías infecciosas, respiratorias, metabólicas y otras condiciones clínicas que requieren diagnóstico oportuno y monitoreo constante para la toma de decisiones médicas que pueden resultar determinantes para la vida.

En particular, la disponibilidad de reactivos resulta esencial para brindar respuesta inmediata a pacientes en estado crítico, incluyendo aquellos internados en los servicios de urgencias, internación, maternidad, observación clínica, áreas de reanimación y unidades de atención especializada. Asimismo, estos insumos son indispensables para el seguimiento continuo de pacientes con cuadros infecciosos, descompensaciones agudas, enfermedades crónicas, complicaciones clínicas y otras condiciones de alta complejidad que demandan controles laboratoriales permanentes.

En consecuencia, la situación de stock critico detectada compromete seriamente la capacidad de respuesta del laboratorio y, por extensión, la operatividad de los servicios asistenciales del Hospital Regional de Pilar, haciendo imprescindible la adopción de medidas urgentes que permitan asegurar el abastecimiento oportuno de reactivos y garantizar la continuidad de la atención médica en condiciones seguras, eficientes y oportunas para la población de su área de influencia.

No obstante, y pese a todas las gestiones realizadas, se han agotado las instancias administrativas ordinarias para garantizar la provisión oportuna de los insumos, persistiendo demoras en los procesos licitatorios que impiden cubrir la demanda real del servicio.

En virtud de lo expuesto, la presente solicitud se encuadra en lo establecido en la Ley N° 7021/2022, Articulo 40-Contratación por excepción, bajo responsabilidad de la convocante, específicamente en: Inciso b): Situaciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor, en las que no sea posible obtener los bienes mediante procedimientos convencionales en el tiempo requerido. Inciso c): Existencia de razones debidamente justificadas para la adquisición de bienes por urgencias impostergables.

En ese sentido, la situación actual configura una contingencia crítica en el sistema de provisión, en la cual los mecanismos ordinarios no resultan suficientes para garantizar la continuidad del servicio, haciendo procedente y necesaria la utilización de la vía excepcional de contratación.

No contar con los reactivos e insumos implicaría:

- *Limitar o impedir la realización de pruebas diagnósticas críticas.*
- *Retrasar la toma de decisiones clínicas en pacientes graves.*
- *Incrementar el riesgo de complicaciones, secuelas y mortalidad.*
- *Afectar la operatividad del hospital y la calidad de la atención.*
- *Vulnerar el derecho a la salud consagrado en el Artículo 68 de la Constitución Nacional.*
- *Incumplir la Ley N° 5.099/2016, que garantiza la gratuidad y provisión de insumos en el sistema público.*

Justificación Fundada y explicita de la importancia de la compra del bien a ser adquirido

La adquisición de reactivos para el Hospital Regional de Pilar reviste un carácter crítico y altamente estratégico, considerando que se trata de un establecimiento de referencia a nivel departamental en el diagnóstico y tratamiento de diversas patologías, incluyendo enfermedades infecciosas, respiratorias, metabólicas y otras condiciones de asistencial, brotes de enfermedades transmisibles y atención de urgencias exige una capacidad diagnóstica relevancia sanitaria. La naturaleza de las prestaciones brindadas particularmente en contextos de alta demanda oportuna, precisa y sostenida en el tiempo.

En este marco, el laboratorio clínico desempeña un rol fundamental en la detección temprana seguimiento y control de patologías prevalentes, así como en el soporte a la toma de decisiones terapéuticas inmediatas. La disponibilidad continua de reactivos resulta indispensable para garantizar diagnósticos confiables, evitar retrasos en la instalación de tratamientos optimizar el uso de recursos clínicos y prevenir complicaciones que puedan derivar en cuadros de mayo gravedad o en la propagación de enfermedades transmisibles.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3299

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/2026 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR – COBERTURA 3 MESES - MSPYBS" – ID. N° 493.296.

Asunción, 26 de octubre de 2026

No obstante, pese a la planificación anticipada de las necesidades institucionales y a las gestiones administrativas impulsadas, se han registrado demoras significativas en los procesos de adquisición. El contrato vigente ha alcanzado el 100% de su ejecución, incluyendo las ampliaciones legalmente previstas, evidenciando el agotamiento total de los saldos contractuales y la imposibilidad de continuar garantizando el abastecimiento mediante dicho Instrumento.

Asimismo, los procesos licitatorios previstos para asegurar la cobertura han sufrido retrasos, reprogramaciones o no han logrado concretarse dentro de los plazos requeridos, lo que ha obligado a implementar medidas alternativas que no han resultado suficientes para cubrir la demanda real del servicio, Cabe destacar que los requerimientos Institucionales responden a una necesidad sostenida, que se ha visto intensificada por el aumento de la demanda asistencial y por factores epidemiológicos propios de la región.

Adicionalmente, los procesos actualmente en curso continúan enfrentando diversas dificultades, tales como observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así como limitaciones en la gestión de ampliaciones contractuales, redistribución de saldos y emisión de órdenes de compra. Estas circunstancias han impedido asegurar la provisión continua de los insumos, pese a haberse agotado las instancias ordinarias de gestión.

En consecuencia, la falta de provisión oportuna de reactivos compromete de manera directa la capacidad operativa del Hospital Regional de Pilar, afectando áreas críticas como urgencias, internación, laboratorio, maternidad y servicios de apoyo diagnóstico. Esta situación incide negativamente en la calidad y oportunidad de la atención médica, incrementa el riesgo de complicaciones clínicas y limita la capacidad de respuesta ante eventos sanitarios relevantes,

En este contexto, la situación descrita configura una contingencia sanitaria que justifica plenamente la adopción de mecanismos excepcionales de contratación, tanto resulta imprescindible para garantizar la continuidad de los servicios esenciales, preservar la capacidad resolutiva del establecimiento y salvaguardar el derecho a la salud de la población del área de influencia.

Análisis de eficacia, seguridad y calidad de acuerdo a la naturaleza del bien.

- ***EFICACIA:*** *Los bienes solicitados constituyen reactivos e insumos que permiten: Garantizar la continuidad de los estudios de diagnóstico esenciales para el manejo clínico de pacientes hospitalizados y ambulatorios. Asegurar resultados confiables y reproducibles en determinaciones como glicemia, urca, hemogramas, entre otros. Mantener la operatividad de equipos instalados, mediante la provisión de reactivos compatibles en el marco de contratos de comodato, lo que redunda en mayor eficacia diagnóstica.*

- ***SEGURIDAD*** *Los insumos y reactivos contemplados en el pliego son de uso diagnóstico en laboratorios hospitalarios, destinados a la realización de determinaciones hematológicas, bioquímicas y otros análisis de rutina, laboratorio bajo condiciones controladas y protocolos de bioseguridad, que los productos deben contar con registro y su seguridad se encuentra respaldada por el hecho de que su uso está restringido a personal profesional de sanitario vigente emitido por la autoridad regulatoria, garantizando el cumplimiento de las disposiciones nacionales e internacionales de fabricación, almacenamiento y transporte, y que la provisión de equipos en comodato incluido*

- *CALIDAD La exigencia de especificaciones técnicas claras en el pliego, como reactivos líquidos listos para usar, estabilidad en condiciones locales y compatibilidad con equipo, junto con la utilización de controles de calidad y calibradores que aseguran los resultados, la inclusión de parámetros de presentación como unidad de medida, empaques y volúmenes, que favorecen el control de calidad durante la recepción y uso en los servicios de salud y el antecedente de utilización de estos insumos en el propio hospital con consumo mensuales estimados, refuerzan que se tratan de bienes ya estandarizados y de probada cálida.*

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: *Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.*

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3299

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/2026 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR – COBERTURA 3 MESES - MSPYBS" – ID. N° 493.296.

Asunción, 16 de octubre de 2026

La población objetivo del Hospital Regional de Pilar está constituida por los pacientes atendidos en sus diferentes servicios y unidades, incluyendo urgencias, internación, maternidad, laboratorios clínicos y consultorios especializados. Esta población abarca personas de todas las edades, con predominio de grupos vulnerables como niños, adultos mayores y pacientes con enfermedades crónicas, que requieren diagnóstico oportuno, monitoreo continue y seguimiento clínico adecuado para diversas patologías, entre ellas enfermedades infeccionas, respiratorias, metabólicas y cardiovasculares.

El Hospital Regional de Pilar constituye un establecimiento de referencia a nivel departamental dentro del sistema del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, desempernando un rol fundamental en la provisión de servicios de salud a la población de la ciudad de Pilar y distritos aledaños. Asimismo, cumple funciones relevantes en la vigilancia epidemiológica, contribuyendo a la detección temprana y control de enfermedades transmisibles de impacto sanitario en la región. El hospital recibe un flujo constante de pacientes, incluyendo casos derivados de otros establecimientos de menor complejidad, lo que demanda una capacidad resolutiva adecuada y el funcionamiento continuo de sus servicios asistenciales y diagnósticos.

La demanda asistencial del Hospital Regional de Pilar se mantiene sostenida y, en determinados periodos, presenta incrementos significativos asociados a factores estacionales, brotes de enfermedades infecciosas y situaciones de emergencia sanitaria. En este contexto, la disponibilidad de reactivos e insumos de laboratorio resulta determinante para asegurar la detección oportuna de patologías, el seguimiento de la evolución clínica de los pacientes y la adopción de medidas terapéuticas adecuadas. La carencia o insuficiencia de estos insumos comprometería la capacidad institucional, generando demoras en los diagnósticos, limitaciones en la atención médica y un aumento en el riesgo de complicaciones.

En consecuencia, la adquisición de reactivos de laboratorio es esencial para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad de los servicios prestados por el Hospital Regional de Pilar, permitiendo la realización de estudios diagnósticos confiables y oportunos que respaldan la toma de decisiones clínicas en los distintos niveles de atención.

La disponibilidad permanente de estos insumos no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye un elemento clave del compromiso institucional con la salud pública, la seguridad del paciente y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta del sistema sanitario a nivel regional, asegurando el cumplimiento de estándares adecuados de calidad en la atención

Que, El Decreto N° 2264/2024, reglamentario de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone en su Art. 52°. *"Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos". (Sic)*

Que, en fecha 24 de setiembre de 2026, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres físico, donde se ha presentado el siguiente oferente: **SURVYCON S.A.** RUC N° 80063377-6.

Que el Comité de Evaluación conformado por los siguientes funcionarios: el **Abg. Cristofer Delgado**, Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica el **Abg. Vicente Pérez, Lic. Gladys Salinas**, Representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas, y el **Bioq. Miguel López, Bioq. Claudia Vera**, Representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ha elevado el Informe de Evaluación con fecha 24 de setiembre de 2026 (inicio) – 16 de octubre de 2026. (culminación).de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 -DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Que, la labor del Comité de Evaluación decantó en la emisión del Informe de Evaluación:
Punto 14. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: Con base en las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad con el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y reglamentaciones vigentes, el Comité de Evaluación de Ofertas sugiere y recomienda:

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3299

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/2026 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR – COBERTURA 3 MESES - MSPYBS" – ID. N° 493.296.

Asunción, 26 de octubre de 2026

a) **ADJUDICAR** la presente licitación, por la totalidad, en virtud de que la empresa oferente cumple con los requerimientos legales, económicos, técnicos y con las especificaciones técnicas solicitadas; conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

OFERENTE	ÍTEMS	MONTO TOTAL
SURVYCON S.A. RUC N° 80063377-6	1 AL 34	3.779.657.100
	MONTO TOTAL	**3.779.657.100**

- MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR: GUARANÍES TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN.

Que, la gestión a cargo del Comité de Evaluación se ajusta a lo previsto en el ARTÍCULO 45- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la Ley N° 7021/2022 "LEY DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "*Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial. Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación. Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley*" (sic).

Que, es importante mencionar, que la presente adjudicación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

Que, con base en lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es criterio de esta Asesoría elevar a consideración la continuación de los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que sea suscripta la Resolución de Adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/2026 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR – COBERTURA 3 MESES - MSPYBS" – ID. N° 493.296., conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, más arriba expresada.

Que, de acuerdo a lo expresado en la Resolución S.G. N° 489, de fecha 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A LA SUSCRIPCION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACION A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica ha recomendado la emisión del presente acto administrativo, por medio del Dictamen A.J. N° 1420/2026 del 21 de octubre de 2026.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3299

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/2026 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR – COBERTURA 3 MESES - MSPYBS" – ID. N° 493.296.

Asunción, 26 de octubre de 2026

R E S U E L V E:

Artículo 1° **ACREDITAR** EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/2026 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR – COBERTURA 3 MESES - MSPYBS" – ID. N° 493.296., de conformidad al exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°. **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/2026 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR – COBERTURA 3 MESES - MSPYBS" – ID. N° 493.296.

Artículo 3° **RATIFICAR** lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/2026 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR – COBERTURA 3 MESES - MSPYBS" – ID. N° 493.296, de conformidad al exordio de la presente Resolución.

Artículo 4° **ADJUDICAR** la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/2026 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR – COBERTURA 3 MESES - MSPYBS" – ID. N° 493.296, cuya recomendación consta, conforme al siguiente resumen:

OFERENTE	ÍTEMS	MONTO TOTAL
SURVYCON S.A. RUC N° 80063377-6	1 AL 34	3.779.657.100
	MONTO TOTAL	**3.779.657.100**

- **MONTO TOTAL ADJUDICADO:** GUARANÍES TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN.

Artículo 6° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y el Cuadro de Precio Adjudicado.

Artículo 7° **DISPONER** que el Administrador de Contrato sea el **Sr. Luis Matías Latorre López Moreira, Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES)**, sea el encargado de administrar los Contratos a ser suscriptos con las firmas adjudicadas, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, y de la vigencia de las pólizas respectivas.

Artículo 8° **ESTABLECER** que los **contratos de la adjudicación sean suscriptos por el Sr. Luis Matías Latorre López Moreira, Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES)**, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 9° **ESTABLECER** que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo 10° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 26 OCT. 2026 HORA: 19:59
N° 101857/26 FIRMA:

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL